

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000322-2026-MPC-GM [266571.008]

Contumaza, 01 de Septiembre del 2026

VISTO: El **INFORME N° 000467-2026-MPC-GDTI-UFEYP [266571.006]** de fecha 31 de agosto del 2026, emitido por la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos; el **INFORME N° 001105-2026-MPC-GDTI [266571.007]**, de fecha 01 de setiembre del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF (en adelante el TUO del Decreto Legislativo) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificatorias(en lo sucesivo el Reglamento), tienen como objetivo orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, del artículo 4° del TUO del Decreto Legislativo, establece las fases de ciclo de inversión, entre otras, la de ejecución en el literal c) de precitado artículo, señalando que la Fase de Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión;

Que, el numeral 5° del Reglamento establece como función del Gobierno local la de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante ficha técnica, señala, además, que dicha función puede ser objeto de delegación;

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC**, de fecha 11 de julio de 2025, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Segundo: **“DEJAR** subsistentes las delegaciones de facultades administrativas y resolutivas previamente aprobadas con Resoluciones de Alcaldía (Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC del 22 de noviembre del 2023 y Resolución de Alcaldía N° 019-2023-2023 del 25 de enero del 2023 en merito a lo previsto en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC); en materia de contrataciones públicas hasta la culminación de los contratos suscritos bajo el ámbito del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y respecto de las demás materias que en ellas se hayan delegado)”;

Que, el numeral 9° del artículo 12° del Reglamento establece las funciones de la Unidad Formuladora (UF), entre otros, la de verificar y la aprobación de la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustento la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión;



Que, asimismo, el numeral 1° del artículo 13.3 establece que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) tiene como función la de: Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda;

Que, mediante **INFORME N° 000467-2026-MPC-GDTI-UFEYP [266571.006]** de fecha 31 de agosto del 2026, el Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos presenta el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LOSA MULTIUSOS DE CENTRO POBLADO SANTA CATALINA DISTRITO DE CUPISNIQUE DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**, con CUI N°2736274, para su aprobación mediante acto resolutivo; con un Plazo de Ejecución de Sesenta días calendarios (60) días Calendarios, Modalidad de Ejecución Administración Directa y un Sistema de Contratación A Suma Alzada, con el costo estimado de:

RESUMEN DE PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

Proyecto:	“CREACION DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LOSA MULTIUSOS DE CENTRO POBLADO SANTA CATALINA DISTRITO DE CUPISNIQUE DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” - CUI 2736274
Lugar :	CENTRO POBLADO: SANTA CATALINA - DISTRITO: CUPISNIQUE - PROVINCIA: CONTUMAZA - DEPARTAMENTO: CAJAMARCA
Cliente:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
Fecha:	AGOSTO DEL 2026

PARTIDAS	PARCIAL
01 OBRAS PROVISIONALES	5 217.54
02 OBRAS PRELIMINARES	3 725.05
03 AREA DEPORTIVA	195 368.89
04 GRADERIAS	30 738.17
05 AREA DE CIRCULACION	31 291.49
06 CERCO PERIMÉTRICO DE MALLA	31 832.32
07 MOBILIARIO	25 515.25
08 VARIOS	30 885.16
COSTO DIRECTO (CD)	354 573.87
GASTOS GENERALES (8.90364538142644% CD)	31 570.00
TOTAL	386 143.87

SON TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 87/100 SOLES
EL PRESUPUESTO FUE PROCESADO PARA LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

Que mediante **INFORME N° 001105-2026-MPC-GDTI [266571.007]**, de fecha 01 de setiembre del 2026, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura (DTF), recomienda a la Gerencia Municipal aprobar mediante acto resolutivo EL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LOSA MULTIUSOS DE CENTRO POBLADO SANTA CATALINA DISTRITO DE CUPISNIQUE DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**, con CUI N°2736274, por el importe de S/ 386,143.87 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 87/100 SOLES);

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobada mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF, en su Artículo 170, inciso 17.2 consigna que: “El expediente técnico comprende el diseño de la obra y puede ser elaborado por la entidad contratante, a través del órgano encargado de la elaboración, aprobación y/o conformidad de la elaboración de expedientes técnicos de acuerdo a sus documentos de gestión, o a través de un contratista bajo supervisión, para lo cual se contrata una consultoría de obra conforme los sistemas de entrega contemplados en el artículo 159 o en conjunto con la ejecución de la obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción”;

Que, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y



directivas; y en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto de Inversión: “**CREACION DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LOSA MULTIUSOS DE CENTRO POBLADO SANTA CATALINA DISTRITO DE CUPISNIQUE DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**”, con CUI N°2736274, con un Plazo de Ejecución de Sesenta días calendarios (60) días Calendarios, Modalidad de Ejecución Administración Directa y un Sistema de Contratación A Suma Alzada, por el importe de S/ 386,143.87 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 87/100 SOLES), desagregado de la siguiente manera:

RESUMEN DE PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

Proyecto:	“CREACION DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LOSA MULTIUSOS DE CENTRO POBLADO SANTA CATALINA DISTRITO DE CUPISNIQUE DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” - CUI 2736274
Lugar :	CENTRO POBLADO: SANTA CATALINA - DISTRITO: CUPISNIQUE - PROVINCIA: CONTUMAZA - DEPARTAMENTO: CAJAMARCA
Cliente:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
Fecha:	AGOSTO DEL 2025

PARTIDAS	PARCIAL
01 OBRAS PROVISIONALES	5 217.54
02 OBRAS PRELIMINARES	3 725.05
03 AREA DEPORTIVA	195 368.89
04 GRADERIAS	30 738.17
05 AREA DE CIRCULACION	31 291.49
06 CERCO PERIMÉTRICO DE MALLA	31 832.32
07 MOBILIARIO	25 515.25
08 VARIOS	30 885.16
COSTO DIRECTO (CD)	354 573.87
GASTOS GENERALES (8.90364538142644% CD)	31 570.00
TOTAL	386 143.87

SON TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 87/100 SOLES
EL PRESUPUESTO FUE PROCESADO PARA LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, los actuados a la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Contumazá, el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto de Inversión: “**CREACION DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LOSA MULTIUSOS DE CENTRO POBLADO SANTA CATALINA DISTRITO DE CUPISNIQUE DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**”, con CUI N°2736274, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución y de acuerdo a sus funciones de seguir los procedimientos de acorde a la normativa legal vigente aplicable a la materia.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia Municipal NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y a la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

Firmado Digitalmente por:
MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 21295.115724081863

